



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00612562 - Reintegro Dr. Jimenez Kairuz

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Claudia Garnero, Directora del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, y el Dr. Mario Alfredo Quevedo, Director del Proyecto Institucional 2022 de la Secretaría de Políticas Universitarias identificado con el código: 32520220100033CB denominado "Fortalecimiento del área plataformas tecnológicas para la salud del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad de Ciencias Químicas" aprobado por RESOL-2022-184-E-UNC-SECYT#ACTIP, respecto al reintegro referido al gasto de envío de insumos para el liofilizador Labconco FreeZene 6 suministrados por RIFICOR SA, equipamiento que se encuentra asociado al proyecto de referencia, según lo indicado en el IF-2023-000608714-UNC-FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se han recibido los fondos mencionados en la RESOL-2022-184-E-UNC-SECYT#ACTIP;

Lo mencionado por la Dra. Eva Acosta Rodriguez, Secretaria de Ciencia y tecnología de esta Facultad, con respecto a utilizar los fondos remanentes de los subsidios institucionales 2022 otorgados a investigadores de la FCQ para cubrir parte gasto presentado, según PV-2023-00621521-UNC-SCT#FCQ;

Que el trámite es viable mediante Compra Menor;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de la factura B/6374-00061681, emitida por el proveedor **VIA BARILOCHE SA CUIT: 30-64392215-7**, por la suma de \$4.230,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta con 00/100), correspondiente al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$587,31 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete con 31/100) al proveedor **VIA BARILOCHE SA CUIT: 30-64392215-7**, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$3.642,69 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 69/100) al **Dr. Álvaro Jiménez Kairuz DNI 23.683.170**, Docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta

Facultad.

Artículo 4to.: Establecer que la erogación mencionada en el artículo anterior sea atendida de la siguiente manera:

- \$2.060,00 con fondos correspondientes al Proyecto Institucional 2022 de la Secretaría de Políticas Universitarias identificado con el código: 32520220100033CB denominado "Fortalecimiento del área plataformas tecnológicas para la salud del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad de Ciencias Químicas" aprobado por RESOL-2022-184-E-UNC-SECYT#ACTIP.
- \$920,03 con fondos correspondientes al Proyecto Institucional 2022 de la Secretaría de Políticas Universitarias identificado con el código: 32520220100081CB denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL BIOTERIO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA OTTO ORSINGER" aprobado por RESOL-2022-184-E-UNC-SECYT#ACTIP.
- \$159,75 con fondos correspondientes al Proyecto Institucional 2022 de la Secretaría de Políticas Universitarias identificado con el código: 32520220100022CB denominado "FORTALECIMIENTO DEL AREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS" aprobado por RESOL-2022-184-E-UNC-SECYT#ACTIP.
- \$1.090,22 con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento del Deaprmtneto de Ciencias Farmacéuticas.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.